



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D. Daniel Pérez Díaz

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos, del día siete de noviembre de dos mil diecisiete**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2017.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

## **PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de septiembre de 2017**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 786, el día 1 de septiembre de 2017, hasta el número 847, el día 29 de septiembre de 2017:

### **DECRETOS SEPTIEMBRE 2017**

<b>NÚM</b>	<b>DÍA</b>	<b>CONCEPTO</b>
786	1	Convocatoria Pleno ordinario mes de septiembre.
787	1	Aprobación liquidaciones mes de agosto.
788	4	Anulación recibos varios por prescripción.
789	5	Devolución y compensación recibo mesas y sillas.
790	5	Anulación recibos varios por error.
791	5	Convocatoria Junta de Portavoces.
792	6	Anulación recibos varios año 2010 por prescripción.
793	6	Anulación recibos IVTM año 2011 por prescripción.
794	6	Pago al BOE anuncio contratación ayuda a domicilio.
795	6	Resolución diligencias previas expediente sancionador del trabajador FMB.
796	7	Gasto a justificar de Policía.
797	7	Pago al BORM por anuncio licitación contratación servicio ayuda a domicilio.
798	8	Compensación de créditos y débitos varios IVTM.
799	8	Compensación de créditos y débitos varios IVTM.
800	8	Compensación de créditos y débitos varios IVTM.
801	8	Compensación de créditos y débitos varios IVTM.
802	8	Publicación en el BORM de licitación de contrato de obras POS 2017.
803	8	Publicación en el BORM de licitación de contrato de obras de paseo calle Campoamor.
804	8	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 20241722.
805	8	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 713996.
806	8	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 727230.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

807	8	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 727984.
808	11	Delegación de funciones a favor de D <sup>a</sup> María Soledad Gago Cabrera.
809	11	Modificación créditos nº 7/2017.
810	12	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU e IVTM.
811	12	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 729346.
812	12	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU e IVTM.
813	12	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 90275283.
814	12	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 10300259.
815	12	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 20242858.
816	13	Anticipo reintegrable al trabajador ACF.
817	13	Anticipo reintegrable al trabajador AGA.
818	13	Baja de vados permanentes y retirada de placas.
819	13	Delegación funciones M <sup>a</sup> José Tárraga Sánchez.
820	14	Aprobación liquidaciones 1 <sup>a</sup> quincena mes de septiembre.
821	14	Anulación liquidación IIVT.
822	14	Justificación de gastos de Urbanismo.
823	15	Gastos a justificar para Secretaría.
824	15	Publicación anuncio BORM no adjudicación de contrato administrativo CAI LOS LIMONEROS.
825	15	Expediente sancionador y suspensión de actividad de bar con cocina en C/ Belén esquina C/ Dos de Mayo.
826	18	Delegación de funciones jefatura Servicios Industriales.
827	18	Delegación funciones de la Tesorería en D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Villena Tárraga.
828	20	Desestimación anulación recibo nº 782171 Ocupación Vía Pública.
829	20	Desestimación anulación recibo nº 775444 Ocupación Vía Pública.
830	20	Anticipo reintegrable a P.J.P.A.
831	20	Convocatoria Junta de Seguridad Ciudadana.
832	25	Incumplimiento de medidas correctoras de licencia de actividad en Avda. De la Romería de la Virgen del Carmen nº 163.
833	26	Justificación de gastos de Servicios Sociales.
834	26	Gastos a justificar de Servicios Sociales.
835	26	Gastos a justificar para Urbanismo.
836	26	Concesión de licencia N <sup>o</sup> 115 de perro potencialmente peligroso.
837	27	Compensación de créditos y débitos liquidación 9/17 de Aqualia.
838	27	Anticipo reintegrable a D <sup>a</sup> MVM.
839	27	Orden de ejecución de terrenos insalubres en C/Alcalde José María Henarejos.
840	28	Convocatoria Junta de Portavoces.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

841	28	Anulación recibo nº 775510 por duplicidad.
842	28	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales.
843	28	Normalización convenio GEISER/ORVE.
844	29	Anulación y emisión recibos Ocupación Vía Pública con aparatos infantiles.
845	29	Concesión de licencia de perros potencialmente peligrosos nº 116.
846	29	Compensación de créditos y débitos precio público de junio-agosto.
847	29	Pago asistencia concejales agosto 2017.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de septiembre de 2017, de conformidad con el art. 56 de la LRRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2017.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 26 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 30-09-17**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre del año 2017 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 25 de octubre de 2017 y que consta de 7 páginas con la siguiente:

**CONCLUSIÓN:** *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se está cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.*

**La corporación se da por enterada y conforme.**

### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2017.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 30 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 30 de octubre de 2017 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (3º trimestre Ejercicio 2017) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 30 de septiembre de 2017, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2017, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**

## **PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de San Pedro del Pinatar, e informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento, y

“1º.- Considerando que la protección y participación de los niños y adolescentes viene tempranamente recogidos en diversos textos legales Internacionales y Nacionales. Así la ONU aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Entre sus más importantes objetivos se recoge: “Lograr la enseñanza primaria universal” y “Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria.”, funciones asumidas por la Organización de Naciones Unidas y encomendadas a UNICEF a través del Comité español que tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1959 y, posteriormente, la de 1989 cambiando el enfoque considerando a las niñas y niños como sujetos de protección y no sólo como objetos de la misma. Y reconocen al niño y la niña como “ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad”. Así mismo en esta Declaración de los derechos del niño, en el art. 7 se dice que “el niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará la educación que favorezca su cultura general y le permita en



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

condiciones de igualdad de oportunidades desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser miembro útil de la sociedad". Todo ello en interés superior del niño.

También la Constitución Española en su art. 27 reconoce el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza y en el art. 39.4 establece que "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velen por sus derechos y el art. 10 establece que "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por España.

El Estatuto de Autonomía se expresa en términos semejantes, que se concreta en la Ley 3/1991 de 21 de marzo, de la infancia de la región de Murcia, que en su art. 5 sobre "Derechos en General", en el apartado 8 hace referencia al derecho a ser informados y en apartado 10 derecho a expresar su opinión.

2.- Mediante este reglamento se recoge dos cosas distintas: la creación de un **Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia** en San Pedro, y regular su composición, funciones y funcionamiento mediante el régimen de sesiones y convocatoria.

3.- Este Consejo tiene su amparo en el Reglamento de Participación Ciudadana, en los consejos sectoriales que, según el art. 27, son órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en las distintas áreas de actuación municipal.

4.- Ambas cuestiones son competencia del Pleno de la Corporación. En este sentido, el art. 22.2 b) y f) de la LRBRL dice que corresponde al Pleno entre otras, las siguientes atribuciones "La creación de órganos desconcentrados" y "la determinación de la forma de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización"; y la aprobación del reglamento se recoge en el art. 22.2 d) LRBRL, ambos con el quorum de la mayoría simple".

**La Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con trece votos a favor (12 de los concejales del PP y 1 del concejal no adscrito) y siete abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s y 1 del concejal de Ganar), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.-** Aprobar la creación del Consejo Sectorial Municipal de la Infancia y Adolescencia de San Pedro del Pinatar.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el reglamento del Consejo Sectorial de la Infancia y Adolescencia de San Pedro del Pinatar.

**TERCERO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**CUARTO.-** Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 13 votos a favor (12 de los concejales del PP, y 1 del concejal no adscrito), y 8 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., y 1 del concejal de Ganar) de los veintinueve concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO SEIS.- SOLICITAR A UNICEF EL RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Técnico emitido por la Psicóloga y la Trabajadora Social del Negociado de Servicios Sociales en trabajo coordinado, con el visto bueno de la Directora-Coordinadora de los Servicios Sociales Municipales, en relación a lo dispuesto en la Convocatoria 2017/2018 Bases VIII Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia y IX Certamen de Buenas Prácticas de UNICEF Comité Español, con el fin de desarrollar, mejorar continuamente e innovar políticas de infancia y adolescencia.

**D<sup>a</sup>. Francisca Pelegrín Quereda, Concejala Delegada de Bienestar Social, eleva al Pleno la siguiente**

#### **PROPUESTA**

El **Programa Ciudades Amigas de la Infancia**, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, dirigida a UNICEF Comité Español, para iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia para municipio, asumiendo esta Entidad Local el compromiso de colaboración con UNICEF Comité Español para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.”

**En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con catorce votos a favor (12 de los concejales del PP, 1 del concejal de C,s y 1 del concejal no adscrito) y seis abstenciones (5 de los concejales del PSOE, y 1 del concejal de Ganar), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.-** Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, dirigida a UNICEF Comité Español, para iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia para municipio, asumiendo esta Entidad Local el compromiso de colaboración con UNICEF Comité Español para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO SIETE.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 2014-2020.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la primera convocatoria, publicada en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

No habiendo sido seleccionada en anteriores convocatorias nuestra Estrategia de Desarrollo Urbano aprobada y con motivo de una tercera convocatoria publicada por Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las ciudades estrategias.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Visto que el Ayuntamiento tiene contratada la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI) del municipio a una consultora especializada, trabajando de forma transversal con las áreas municipales implicadas en la Estrategia, y de forma coordinada a través de los Negociados de Medio Ambiente y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se ha elaborado un nuevo documento de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para su aprobación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el documento de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible 2014-2020 para San Pedro del Pinatar y presupuesto de las actuaciones.

**En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con catorce votos a favor (12 de los concejales del PP, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) y seis abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de C,s), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

1. Aprobar el documento de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada.
2. Adoptar el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI sea seleccionada.
3. Solicitar subvención para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada de San Pedro del Pinatar y la auditoría necesaria por unidad de verificación acreditada a la tercera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que se serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 publicada mediante Orden HFP/888/2017.
4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como representante legal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la tramitación de todo el expediente.
5. Dar cuenta a Intervención y Tesorería."

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 14 votos a favor (12 de los concejales del PP, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), y 7**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de C,s.) de los veintidós concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO OCHO.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La trayectoria este grupo político municipal al frente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se ha significado por conseguir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el Plan de Ajuste en vigor desde el ejercicio 2012, el cual se ha cumplido escrupulosamente, el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar siempre ha estado en consonancia con el nivel de ingresos realizado. El logro de los objetivos de sostenibilidad de los servicios municipales ha permitido bajadas en tributos municipales de la que se han beneficiado los ciudadanos pinatarenses. El funcionamiento de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en nuestro municipio ha supuesto mayores ventajas para nuestros conciudadanos al flexibilizar la carga impositiva local soportada ampliando las facilidades para poder hacer frente al pago, mediante aplazamientos y fraccionamientos adecuados a la situación económica actual; a la vez que se ha conseguido un sostenimiento de la tesorería municipal. Continuando con el objetivo siempre cumplido de no aumentar la carga impositiva a los pinatarenses, estimular la actividad económica generadora de empleo, seguir contribuyendo al bienestar de nuestro pueblo y aumentando las ayudas y la protección social proponemos la siguiente modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018.

La propuesta que presentamos, continua con una adecuación de tipos, para compensar la subida de valores catastrales, bajan el tipo impositivo del impuesto principal. Se deroga la ordenanza de la tasa reguladora de apertura de establecimiento, gracias a la modificación del Plan de Ajuste en vigor aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado 6 de Abril de 2017. Las restantes modificaciones se limitan a la gestión de diferentes ordenanzas para suprimir cargas administrativas.

Estas modificaciones cuentan con el informe favorable de la Intervención Municipal.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP, y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de Cs y 1 de Concejal de Ganar), de los diez concejales presentes en el**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

momento de la votación, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

**Se modifica el Art. 3 que quedará con la siguiente redacción:**

**Artículo 3º.-** En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2/2004, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0'66%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0'66%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 0'66%.

**SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.**

**Se modifica el artículo 5º, Eliminando el Apartado 2**

**Se modifica el artículo 6º, Apartado 2, Epígrafe sexto, punto 21, añadiendo un apartado d) redactado de la siguiente forma:**

d) Certificaciones de titularidad de las autorizaciones.	10,00
--	-------

**Se modifica el artículo 6º, Apartado 2, Epígrafe sexto, añadiendo el punto 22 con la siguiente redacción:**

Tasas gestión licencias de venta no sedentaria periódica: Mercadillo	
a) Por transmisión de autorizaciones	150,00
b) Por transmisión de autorizaciones entre familiares con grado de afinidad o consanguinidad hasta segundo grado	50,00
c) Expedición duplicados títulos de autorización	10,00

**TERCERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre**

**1.- Se modifica en el artículo 6, en el Apartado A) INSTALACIONES DEPORTIVAS , el punto A.1.9, quedando con la siguiente redacción:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

		Por hora	Bono 10h.	Bono 20 h.
A.1.9	Pista de Padel (1)	5,00 €	45,00 €	75,00 €

**Y añadiendo al final del Subpartado A.1, la siguiente aclaración:**

- El precio corresponde al uso de una hora y treinta minutos de alquiler y los bonos a 10 y 20 usos (15 horas y 30 horas respectivamente)

**2.- Se modifica en el artículo 9, Anulaciones y Reintegros, el párrafo 2, que queda con la siguiente redacción:**

“Si la solicitud de devolución se produce una vez iniciado el periodo abonado, no procederá devolución alguna. Solo en actividades pertenecientes a la campaña de invierno y en el caso de que se haya abonado la temporada completa, procederá la devolución de la cantidad abonada descontados los importes de las cuotas integras de los periodos trimestrales o cuatrimestrales iniciados y/o finalizados desde el comienzo de la actividad hasta la fecha en que se solicitó la devolución”

**CUARTO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mercancías, Materiales de Construcción, Puntales, Mesas y Sillas, Quioscos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones y Otras Instalaciones Análogas.**

**1.- Se modifica el Artículo 6, Apartado 5. OTRAS OCUPACIONES, de la siguiente manera:**

En la primera tabla que afecta a Quioscos y/o chiringuitos, Expositores, Puestos móviles y no expresamente tarifados, el detalle de los periodos de ocupación por m<sup>2</sup>, se modifica el tercer concepto, que figura como “Resto periodos por meses (mínimo 1 mes) quedando redactado “Por meses (mínimo 1 mes)”

En la segunda tabla que afecta a Barras de bar, mostradores y vitrinas expositoras, figura “tasación mínima aplicable, un trimestre” que se modifica por “tasación mínima aplicable, un mes”

**QUINTO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.**

**1.- Se modifica el Artículo 3.- que queda con la siguiente redacción:**

- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio que origina el devengo de esta tasa, sus herederos o sucesores o personas que los representen independientemente de los derechos que les correspondan.

- A la muerte de los obligados tributarios, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. En el caso de sujetos pasivos de los que conste su fallecimiento en tanto en cuanto la herencia se encuentre yacente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias del causante corresponderá al representante de la herencia yacente, según el art. 39 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, quien será anotado como representante a efectos de notificaciones.

## **2.- Se modifica el Artículo 4.- quedando con la siguiente redacción:**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

2. Las actuaciones municipales se dirigirán preferentemente a la persona que figure como responsable o renovador en los registros y aplicaciones de gestión municipal.
3. La concurrencia de dos o mas sujetos, solicitantes o titulares, en el hecho imponible, determinara que respondan solidariamente de las obligaciones tributarias, las personal físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35 y siguientes de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

## **3.- Se modifica el Artículo 7.- Punto 2. sustituyendo:**

Donde dice “La cuota correspondiente al epígrafe **sexto** se devengará....” se modifica por “La cuota correspondiente al epígrafe **séptimo** se devengará.....”

**SEXTO.- Aprobar la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos y Control de Actividades Exentas.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SEPTIMO.- Exponer al público** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del TRLRHL, y artículo 49 de la LBRL, así como publicar los anuncios de exposición en el BORM.

**OCTAVO.- Finalizado el periodo de exposición pública**, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo, y dicho acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BORM.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**Siendo las 12:55 horas, se hace un receso, reanudándose la sesión a las 13:25 horas.**

**PUNTO NUEVE.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA INSTAR A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA Y A SUS 4 GRUPOS POLÍTICOS A QUE LLEVEN A CABO UNA REFORMA DE LA LEY 12/2014, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REGIÓN DE MURCIA.-**

**Al ser conjunta le da lectura el Sr. Secretario:**

**Fuensanta García Sánchez**, concejal del Grupo Municipal Popular y **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo municipal Socialista Obrero Español del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presentan esta Moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno ordinario del mes de noviembre, al amparo del artículo 60.3 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de la Corporación.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las medidas de regeneración política y lucha contra la corrupción, son una de las piedras angulares de las reformas sociales e institucionales que nuestro país necesita.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Tanto es así, que se ha planteado esta legislatura en el Congreso de los Diputados es precisamente la Ley ómnibus Contra la Corrupción, después de la Ley de Reforma del Trabajo Autónomo, destinada a mejorar las condiciones de los más de 3 millones de autónomos que hay en nuestro país, con una inversión fruto de la misma de en torno a 1.000 millones de euros según el gobierno, siendo el plan más ambicioso de protección y aumento de derechos para este colectivo en la historia de nuestra democracia.

La Ley Anticorrupción, actualmente en tramitación parlamentaria, intenta poner freno a uno de los problemas más importantes para los españoles, la corrupción, vista como el segundo problema más importante detrás sólo del paro, siendo, además, el tercer problema “los políticos en general, los partidos políticos y la política”. Esta luz de alarma, nos debería haber hecho reaccionar con programas ambiciosos y toda la contundencia posible para frenar la lacra de la corrupción y volver a generar confianza en la política. Con la Ley Anticorrupción, se han planteado medidas tan necesarias como: proteger a los denunciantes de la corrupción, acabar con los indultos a corruptos, establecer el delito de enriquecimiento ilícito, aumentar la capacidad de control de los habilitados nacionales en los municipios o, como colofón, que los partidos políticos sean responsables subsidiarios de la corrupción de sus miembros.

Medidas contundentes y de regeneración de la vida política como éstas, son las que los ciudadanos llevan esperando desde hace muchos años para poder confiar en la política, los partidos políticos y las instituciones que nos gobiernan. Pero no debemos contentarnos con ello, debemos estar atentos en un constante avance para mejorar la calidad democrática de nuestro sistema político a todos los niveles, nacional, autonómico y local. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en sus 45 municipios, se deben poner en marcha ambiciosas e importantes reformas que devuelvan la confianza en la política. Estas reformas se deben hacer dentro de la amplia gama que engloba el Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación y colaboración.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar apuesta activamente por la Participación Ciudadana y la Transparencia. La enmienda presentada quiere instar a Asamblea Regional de Murcia y a sus 4 grupos políticos a que lleven a cabo una reforma de la Ley 12/2014 de 16 de septiembre, de Transparencia y Participación Ciudadana en la Región de Murcia, en el sentido que incluya a los ayuntamientos dentro del ámbito subjetivo de dicha Ley. La situación que plantea la propuesta es correcta. Actualmente, los ciudadanos de las entidades locales de la Región de Murcia no pueden presentar reclamación contra una desestimación de sus solicitudes de derecho de acceso, por lo que tienen que acudir directamente a la jurisdicción contenciosa, porque así lo entendió el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia en base a un informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

El pasado 17 de Octubre tuvo lugar una Jornada Informativa dirigida a los ayuntamientos adheridos a la RED REGIONAL DE MUNICIPIOS POR LA



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, organizada por la consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que se abordó esta cuestión. Muchos municipios de la Región de Murcia expresaron no estar preparados para dar cumplimiento a la totalidad de Ley 12/2014.

No obstante, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia también apuesta por crear una comisión de trabajo para llevar a cabo una nueva modificación de la Ley 12/2014 contando con la Participación de todos los Municipios de la Región de Murcia.

**Por lo expuesto y según el informe del Secretario Municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Apoyar que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar siga apostando por la Participación Ciudadana y la Transparencia.

**SEGUNDO.-** Instar a la Asamblea Regional a que para una futura modificación de la Ley 12/2014, de 16 de septiembre, de Transparencia y Participación Ciudadana en la Región de Murcia, estudie la inclusión de los Ayuntamientos dentro del ámbito subjetivo de la Ley, debiendo contar con el respaldo de los citados Ayuntamientos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con 20 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s., 1 del concejal de Ganar) y 1 voto en contra del concejal no adscrito, de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

#### **PUNTO DIEZ.- MOCIONES.-**

**10.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA Y SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.-**

Se vota la urgencia justificada por ser una continuación a la presentada en pleno del mes pasado y supone la equiparación de los sueldos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**Al ser conjunta procede a dar lectura el Sr. Secretario:**

**Pedro Javier Sánchez Aznar**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular y **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista Obrero Español del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presentan esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno Ordinario del mes de noviembre y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar,

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los acontecimientos ocurridos las últimas semanas, con los atentados terroristas y con el desafío independentista catalán, han vuelto a poner de relieve la especial importancia de fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado como garantes de nuestras libertades en el ámbito de un Estado democrático.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Sin embargo, a pesar del excelente trabajo realizado, la Policía Nacional y la Guardia Civil, reciben menores percepciones salariales que las policías autonómicas.

En el pleno del mes de octubre, se aprobó una Moción para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho. Queremos ampliar este respaldo con la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con el resto de cuerpos de seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**UNICO.-** Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **10.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA DE APOYO A LAS PROPUESTAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA ESCASEZ DE AGUA EN EL CAMPO DE CARTAGENA.-**

**Se vota la urgencia justificada ante la escasez de agua y para manifestar nuestro apoyo, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**Al ser conjunta procede a dar lectura el Sr. Secretario:**

**Pedro Javier Sánchez Aznar**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista Obrero Español, **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **Pedro Fenol Andreu**, concejal No adscrito del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presentan esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno Ordinario del mes de noviembre y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar,

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El campo de Cartagena ha sido siempre reconocido por la gran calidad de sus tierras, únicas en España con su excelente clima durante todo el año.

En 1952 fue constituida la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena que abarca más de 41.000 hectáreas de 8 municipios, entre los que se encuentra San Pedro del Pinatar, y donde tienen sus tierras cerca de 10.000 agricultores, que utilizan métodos de cultivo altamente tecnificados que han dado paso a una agricultura altamente especializada en producción de hortalizas y frutos tempranos, cítricos en especial, además de la producción de patata, pimiento, lechuga, melón, tomate, alcachofa, haba verde, brócoli y otros como el cultivo de flores.

La escasez de recursos hídricos en estas tierras es endémica y cíclica y ha puesto en grave peligro al sector hortofrutícola levantino.

El pasado día 31 de octubre se celebró en Cartagena una reunión en la que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena solicitó el apoyo de los distintos Ayuntamientos a las medidas propuestas para mitigar los efectos de la escasez de agua en el Campo de Cartagena, contempladas en un estudio técnico, avalado por el Círculo del Agua. Las medidas son las siguientes:

#### **Medidas de extrema urgencia:**

- Defensa del Trasvase Tajo-Segura
- Construcción red de colectores, planta de tratamiento, y emisario, para la conducción y evacuación del rechazo de las desaladoras.
- Aumentar el aporte de agua desalinizada.
- Puesta en marcha de sondeos particulares.
- Construcción de una batería de pozos.
- Nuevo decreto de sequía.
- Favorecer las cesiones de derechos intercuenas.
- Precio social del agua desalada.
- Construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución del vertido cero al Mar Menor.

#### **Medidas a corto plazo:**

- Trasvases



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Aportación de recursos a la Cabecera del Tajo.
- Desalinización.
- Mejora de la conectividad entre las plantas desalinizadoras y los embalses de regulación del Postravase Tajo Segura.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Apoyar a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, a los agricultores y a sus familiares.

**SEGUNDO.-** Apoyar las propuestas para mitigar los efectos de la escasez de agua en el Campo de Cartagena, que constan en el Manifiesto Levantino por el Agua:

1. *Garantizar la perdurabilidad del Acueducto Tajo-Segura como pilar básico de futuro para nuestras poblaciones. Sobre él pilota el equilibrio de los restantes recursos de distintas procedencias, dándoles viabilidad de costes, calidad y posibilidad de regulación.*
2. *Puesta en práctica por orden cronológico, marcado por la posibilidad de la actuación de que se trate, de las medidas recogidas en el estudio del Sindicato Central de Regantes Tajo-Segura, mencionado en el preámbulo de este manifiesto y que son las que se relacionan:*
  - a) *Modificaciones normativas tendentes a facilitar la tramitación de las cesiones de derechos.*
  - b) *La imperiosa necesidad de conseguir el objetivo de máxima producción posible de las desaladoras existentes en nuestra demarcación.*
  - c) *Continuar con la optimización que permita el aprovechamiento total de los volúmenes procedentes de la regeneración de aguas.*
  - d) *Extender hasta concluir el proceso de Modernización de regadíos en el conjunto del país, haciendo posible un uso eficiente del recurso.*
  - e) *Ejecución de obras hidráulicas necesarias para garantizar el acceso al agua -de regadío y abastecimiento- en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos del país.*
3. *Implementación de una tarifa para regadío y hogares justa y proporcionada a la del resto de usuarios de la Nación.*

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

#### PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,